

8. Debe realizarse una auditoría interna como mínimo una vez al año, y anotar los resultados obtenidos, así como las acciones correctoras, en su caso, y su puesta en marcha.

9. Debe tener establecido un procedimiento de recursos y reclamaciones y llevar un registro de los mismos.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**26043** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se amplía el plazo de adecuación de los días y horarios de apertura de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública adoptó el 1 de septiembre la Resolución por la que

se hace pública la relación de las oficinas de registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y se establecen los días y horarios de apertura («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 4 de septiembre de 1997). Dicha Resolución establecía, en su apartado quinto, un plazo de tres meses para la adecuación de los días y horarios de las oficinas de registro a lo dispuesto en el apartado tercero.

Sin embargo, diversos factores, entre lo que destaca el proceso en curso de integración de servicios en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno como resultado de la aplicación de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y sus consecuencias en cuanto a la configuración orgánica y funcional de las oficinas de registro en la Administración periférica, aconsejan proceder a la ampliación de dicho plazo.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Ampliar hasta el día 28 de febrero de 1998 el plazo para la adecuación de los horarios y días de apertura de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y sus organismos públicos a lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de 1 de septiembre de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**26044** REAL DECRETO 1835/1997, de 4 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Junta de Galicia a don Manuel Fraga Iribarne.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Constitución y 15.2 del Estatuto de Autonomía de Galicia,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Galicia a don Manuel Fraga Iribarne, elegido por el Parlamento de Galicia, en sesión celebrada los días 1 y 3 de diciembre de 1997.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26045** RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone el nombramiento de don Fernando Lanzaco Bonilla como Subdirector general de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia de la Dirección General de Objeción de Conciencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Secretaría de Estado acuerda nombrar a don Fernando Lanzaco Bonilla, 132111113 A1111, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Subdirector general de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, nivel 30, de la Dirección General de Objeción de Conciencia.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado,  
José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**26046** ORDEN de 26 de noviembre de 1997 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Murcia, don Manuel Cereijo Luengo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre Jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1. Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 2 de diciembre de 1997, al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia, adscrita al Colegio de Murcia, don Manuel Cereijo Luengo.

2. Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3. Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**26047** ORDEN de 26 de noviembre de 1997 por la que se resuelve convocar oferta pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Orden de 8 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio.

Previa la tramitación prevista en los artículos 51 a 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo